



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN DIONISIO**
Usulután, El Salvador C. A.
Tel.: 632-0724



UNIÓN

LIBERTAD

LIBERTAD

RESOLUCIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 6 DE FECHA 04/05/2020.-

En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, del Departamento de Usulután, a las catorce horas del día cuatro de mayo de dos mil veinte, ante la solicitud de información realizada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, de fecha treinta de abril del presente año, realizada por la señorita: **JULIO CESAR LIBERATO**, quienes en síntesis solicita, información sobre Ordenanza regulatoria de contaminación sonora en el Municipio de San Dionisio, o iniciativas relacionadas a dicha temática .

Que habiendo revisado que la solicitud cumple con los requisitos legales, que ampara el Derecho de Acceso a la Información Pública, Por lo tanto como oficial de información de la Municipalidad de San Dionisio, y con base al artículo setenta y dos literal c. de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelvo: admítase solicitud de información, y remítase la presente solicitud a la Unidad de Municipal de Medioambiente de esta Municipalidad de San Dionisio, para que dé respuesta sobre la información solicitada, además se le hace del conocimiento a la solicitante que atendiendo las medidas de "Cuarentena domiciliar" adoptadas por el Gobierno de la Republica de El Salvador, por la Pandemia del "COVID- 19, conforme a lo previsto a los decretos legislativos número 593,594, y cumpliendo con los anteriores y las medidas adicionales por decretos ejecutivos y puestos en marcha por El Ministerio de Salud y El Ministerio de Trabajo, La municipalidad de San Dionisio ha acatado las ordenes de trabajar a un mínimo del personal y que más del setenta por ciento del personal ha sido enviado a su residencia a fin de respetar lo establecidos con las autoridades de Gobierno, y que el decreto 593 en su artículo nueve, declara suspendidos los términos los plazos legales, incluyendo los que establece la LAIP, para el caso particular de su solicitud, se remitió a la unidad administrativa correspondiente para que nos la pueda hacer llegar, aclarando que se le dará a su trámite, la prontitud según nos permita emergencia, y los lapsos de tiempos que estemos laborando a la municipalidad ya que aún no se ha dado autorización para estabilizar o reabrir la municipalidad hasta que El Gobierno Central o sus Ministerios competentes levante la emergencia una vez se tengan los niveles de control de la pandemia, que nos afecta como país, y sin otro asunto que hacer constar, firmo, notifíquese.




Lic. Rafael Arturo Zelaya Díaz.
Oficial de Información
Alcaldía Municipal de San Dionisio

